



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Prórroga vigencia AM Proceso N° 10606-0008-LPU22 "Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial"

---

**Visto** lo actuado en el expediente N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0008-LPU22; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0008-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de dos (2) años a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 02 de julio de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta doce (12) meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que se considera necesario hacer uso de la facultad prevista por el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 a fin de procurar la satisfacción de las necesidades permanentes y habituales de los organismos de la Administración Provincial.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

## **PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

### **DISPONE:**

**Artículo 1°** - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, para el: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, por el término de UN AÑO a partir del día 3 de julio de 2024.

**Artículo 2°** - Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

**Artículo 3°** - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar en el Sistema COMPR.AR, la prórroga autorizada en la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-12-AM 23 y archívese.